



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 10 ABR 2019



**VISTO:**

El Informe Legal N° 13-2019-MPH/16, de fecha 09 abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra "Creación de pistas y veredas en el Jr. Jorge Chávez - Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 39-2019-MPH-CPVJCH/FWGG-RO, de fecha 28 de marzo de 2019, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Creación de pistas y veredas en el Jr. Jorge Chávez - Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y señalando lo siguiente: *"Durante la ejecución se han presentado situaciones desfavorables e imprevisibles (precipitaciones pluviales, desabastecimiento de materiales y falta de maquinaria pesada) los que causaron serios retrasos en la ejecución de la obra razón por el que la obra no se pudo concluir en el tiempo previsto. Son motivos por el que se solicita la ampliación de plazo, debido a que dichos aspectos afectaron directamente el cronograma de ejecución de obra. Por lo que se solicita la ampliación de plazo de 25 días calendarios a partir del 06 de abril al 30 de abril de 2019, sin ampliación presupuestaria, indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que se indican en expediente técnico"*;

Que, mediante Informe N° 11-2019-MPH/VMHC/SO, de fecha 03 de abril de 2019, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico y legal respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, concluyendo y recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 25 días calendarios a partir del 06 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, por circunstancias climáticas, lluvias de temporada y el desabastecimiento constante de la entrega de materiales y falta de maquinaria pesada, circunstancias debidamente sustentadas y plasmadas en el cuaderno de obra del residente de obra y ratificadas en el cuaderno de obra del supervisor de obra; sustento técnico que se encuentra amparado en el artículo 30° numeral 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 240-2019-MPH/54, de fecha 02 de abril de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la obra precitada; a través del cual emitió opinión favorable al pedido de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, sin incremento presupuestal, por un periodo de 25 días calendarios, periodo comprendido del 06 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, por la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, el artículo 24° numeral 24.11 literal a) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", señala que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra"; del mismo modo el artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, señalando el citado artículo como una de las causales por las que se solicite una ampliación de plazo: "Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados";

Que, en tal sentido, la precitada directiva es aplicable al presente caso, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, por lo que, mediante Informe N° 39-2019-MPH-CPVJCH/FWGG-RO, de fecha 28 de marzo de 2019, el residente de obra justifica la solicitud de ampliación de plazo la misma que ha sido suscrito en el cuaderno de obra, por tanto de acuerdo a la documentación correspondiente se tiene que existe causa justificada para la ampliación de plazo;

Que, de acuerdo a la Directiva en mención, la solicitud de ampliaciones y adicionales de obra, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 30° numeral 30.9 literal b) que señala "**El Supervisor analizará lo expuesto por el Residente y presentará un informe al SGSyLP, con opinión de procedencia o no, de lo solicitado...**"; bajo ese precepto legal, se tiene que en el Informe N° 11-2019-MPH/VMHC/SO, de fecha 03 de abril de 2019, el Supervisor de Obra declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por tanto el otorgamiento de la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, es competencia del SUPERVISOR;

Que, en consecuencia, la presente solicitud se configura en la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, asimismo el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30° numeral 30.9 literales a), b) y c) de la Directiva precitada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra "Creación de pistas y veredas en el Jr. Jorge Chávez - Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por el periodo comprendido del 06 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, por la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

